



003
ACUERDO NUMERO
31 ENE. 1995

Por el cual se establece un procedimiento para el manejo presupuestal de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las señaladas en el literal b, del artículo 17 del Acuerdo No.002 del 27 de enero de 1994, Estatuto General y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su artículo 92 determina que las Instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las Instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA;

Que dicha norma determina igualmente que las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento;

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el Decreto No.267 del 28 de diciembre de 1993 estableció el procedimiento para la devolución del Impuesto a las Ventas a las Instituciones Estatales u Oficiales de Educación Superior;

Que la devolución del IVA deberá solicitarla la Universidad a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales dentro del mes siguiente al vencimiento del bimestre respectivo;

Que la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales devuelve el IVA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud en debida forma;

Que al no existir normatividad sobre cuando y como se debe reintegrar al presupuesto de la Institución los valores del IVA reembolsados por la Administración de Impuestos y Aduanas, la Universidad reintegrará al presupuesto los valores del IVA en el momento de recibirse el cheque respectivo, de acuerdo al rubro presupuestal a que corresponda el gasto cuando se trata de gastos de funcionamiento y cuando corresponde a gastos de inversión se reintegra de acuerdo con el artículo que estableció el objeto del gasto;

003

Por el cual se complementa un procedimiento para el manejo presupuestal de la Universidad.

Que es necesario establecer como norma interna el procedimiento que se viene utilizando, para lo cual se requiere la expedición del acto administrativo por la autoridad competente;


ACUERDA :

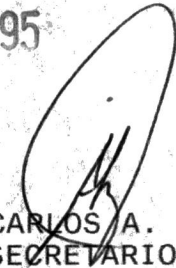
ARTICULO UNICO:

Establecer como procedimiento contable que el reintegro al presupuesto por concepto del reembolso de los valores del IVA que efectúa la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales se realice al recibo del cheque respectivo.

Publíquese y Cúmplase.

Dado en Pereira hoy: **31 ENE. 1995**


JAIRO MELO ESCOBAR
PRESIDENTE


CARLOS A. ZULUAGA A.
SECRETARIO



Blanca Lucía A.